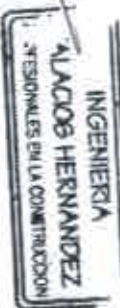




**MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C.A.**

1

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 07-2019. ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO CON CUENTADANCIA No. T3-13-14 Y LA EMPRESA "INGENIERÍA PALACIOS HERNÁNDEZ". NOMBRE DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN PUESTO DE SALUD, ALDEA PUCPALÁ, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO. En el municipio de San Rafael la Independencia, departamento de Huehuetenango, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve; **NOSOTROS:** por una parte: **CARLOS FRANCISCO PABLO FÉLIX**, de cincuenta y cinco años de edad, de estado civil casado, de profesión u oficio comerciante, guatemalteco, originario y vecino del municipio de San Rafael la Independencia, departamento de Huehuetenango, con residencia en la Cabecera Municipal de ésta jurisdicción, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación Personal Número: un mil ochocientos sesenta y tres, noventa y siete mil doscientos treinta y dos, un mil trescientos catorce (1863 97232 1314) extendido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; Actúo en la calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** del municipio de San Rafael la Independencia, departamento de Huehuetenango, misma que acredito con los documentos siguientes: a) Cuentadancia Número: Ttres guion trece guion catorce (T3-13-14), extendida por la Contraloría General de Cuentas; b) Credencial y acuerdo de adjudicación número: catorce (14) de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil quince (28-09-2,015) extendida por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango; c) Acta de Toma de posesión del cargo de **ALCALDE MUNICIPAL**, número cero tres guion dos mil dieciséis (03-2,016) de fecha quince de enero del dos mil dieciséis (15-01-2,016); d) Acta de Adjudicación de la obra "**AMPLIACIÓN PUESTO DE SALUD, ALDEA PUCPALÁ, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO**", número cero siete guion dos mil diecinueve (07-2019) de fecha: veintisiete de mayo del año dos mil diecinueve (27-05-2019), suscrita por la **JUNTA DE COTIZACIÓN** de ésta Municipalidad, dentro del proceso de **COTIZACIÓN PÚBLICA NÚMERO: CERO TRES GUION DOS MIL DIECINUEVE (03-2019)** y e) Acta de Aprobación de dicha Adjudicación, contenida en el punto **TERCERO** del acta número: **VEINTITRÉS GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (23-2019)** de Sesiones Ordinarias, de fecha: **VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (28-05-2019)**, donde el honorable Concejo Municipal acordó nombrarme en representación de la municipalidad del municipio de **SAN RAFAEL LA**



MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
GUATEMALA, C.A.

INDEPENDENCIA, departamento de **HUEHUETENANGO**, para suscribir el presente contrato, con la empresa denominada **"INGENIERÍA PALACIOS HERNÁNDEZ"**, representada por el señor: **GUSTAVO ADOLFO PALACIOS HERNÁNDEZ**, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en la tercera avenida cero guión quince, local seis (6), Centro Comercial el Progreso, zona uno de la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, para la ejecución del Proyecto denominado: **"AMPLIACIÓN PUESTO DE SALUD, ALDEA PUCPALÁ, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO"**, y que en lo sucesivo se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** y por la otra parte el Señor **GUSTAVO ADOLFO PALACIOS HERNÁNDEZ** de treinta y nueve años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Civil, de éste domicilio, originario y vecino del municipio de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, con residencia en Zaculeu Central Zona nueve (9) de la ciudad de Huehuetenango; me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-Código Único de Identificación -CUI- numero: dos mil doscientos ochenta y seis, setenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho, un mil trescientos uno (2286 75758 1301), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo y comparezco en mi calidad de Propietario y Representante Legal de la Empresa denominada: **"INGENIERÍA PALACIOS HERNÁNDEZ"**, con Patente de Comercio número: cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho (475698), folio: seiscientos ochenta y seis (686), libro: cuatrocientos treinta y siete (437), de Empresas Mercantiles; número de expediente: dos mil novecientos ochenta y ocho guión dos mil ocho (2988-2008), Categoría Única, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con fecha veinticinco de enero del año dos mil ocho (25-01-2008); Inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria (NIT): novecientos treinta y cinco mil ochocientos tres guión k (935803-k); Inscrito en el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad con la **CONSTANCIA TRANSITORIA** extendida por dicho registro con fecha veintidós de mayo del año dos mil diecinueve (22/05/2019), donde consta que la empresa en mención cuenta con **STATUS HABILITADO**; Inscrición en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), bajo **NÚMERO PATRONAL**: novecientos treinta y cinco mil ochocientos tres k (935803k), según Resolución Número: seis mil novecientos sesenta y dos guion dos mil doce (6962-2012), de fecha: veintiocho de febrero del año dos mil doce (28-02-

INGENIERIA
PALACIOS HERNANDEZ
PROFESIONALES EN LA CONSTRUCCION

ALCALDIA MUNICIPAL
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA



MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C.A.

3

2012); INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA GUATECOMPRAS: Constancia de Inscripción número: un millón quinientos ochenta y nueve mil novecientos veintidós (1589922), Código de Autenticidad número: setenta y seis mil trescientos doce (76312), de fecha diez de enero del año dos mil dieciocho (10-01-2018 y que en lo sucesivo se le denominará: "EL CONTRATISTA", ambos comparecientes declaramos bajo juramento de ley, ser de las generales arriba indicadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de los mismos, por el presente acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** relacionado a la ejecución del proyecto denominado: "AMPLIACIÓN PUESTO DE SALUD, ALDEA PUCPALÁ, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO", de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de **COTIZACIÓN PÚBLICA NÚMERO: CERO TRES GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (03-2019)**, llevado a cabo por la Municipalidad de San Rafael la Independencia, departamento de Huehuetenango, publicado en el sistema de Guatecompras, con NOG: diez millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos diez (10347410), al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto 57-92 del Congreso de La República, que contiene la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento respectivo, contenido en el Acuerdo Gubernativo Número: 122-2016 y sus reformas, que en lo sucesivo se denominará **LA LEY y EL REGLAMENTO** respectivamente; y Resolución No. 11-2010, de fecha 22 de abril del 2012, del Ministerio de Finanzas Públicas que contiene las Normas para el uso del sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado "GUATECOMPRAS" y sus reformas, de cuyo resultado la **JUNTA DE COTIZACIÓN** adjudicó a la empresa denominada: "INGENIERÍA PALACIOS HERNÁNDEZ" la ejecución del proyecto denominado: "AMPLIACIÓN PUESTO DE SALUD, ALDEA PUCPALÁ, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO", según **ACTA NÚMERO: CERO SIETE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (07-2019)**, de fecha **VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (27/05/2019)**, así como la **APROBACIÓN** correspondiente, según **PUNTO TERCERO** del Acuerdo Municipal, contenido en el **ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO: VEINTITRÉS GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (23-2019)**, de fecha: **VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (28-05-2019)**, emitido por el Concejo Municipal del municipio de San Rafael la Independencia, departamento de Huehuetenango. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El



contratista se comprometió a ejecutar para la **MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**, el proyecto denominado: **"AMPLIACIÓN PUESTO DE SALUD, ALDEA PUCPALÁ, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO"**, conforme los renglones de trabajo siguientes:-----

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES	m2	123.50	Q6.00	Q741.00
2	DEMOLICION DE MODULO EXISTENTE + ACARREO	unidad	1.00	Q6,625.00	Q6,625.00
3	MURO DE CONTENCIÓN	m3	25.50	Q1,773.60	Q45,226.80
4	CIMIENTO CORRIDO DE 0.45 x 0.20 m	m	70.10	Q316.00	Q22,151.60
5	ZAPATAS TIPO 1 DE 1.00 x 1.00 x 0.25 m	unidad	2.00	Q1,367.50	Q2,735.00
6	COLUMNAS TIPO 1 DE 0.20 x 0.20 m	m	7.60	Q803.70	Q6,108.12
7	COLUMNAS TIPO 2 DE 0.14 x 0.15 m	m	116.20	Q314.75	Q36,573.95
8	COLUMNAS TIPO 3 DE 0.10 x 0.14 m	m	32.40	Q255.00	Q8,262.00
9	COLUMNAS TIPO 4 DE 0.39 x 0.14 m	m	7.20	Q679.30	Q4,890.96
10	COLUMNAS TIPO 5 DE 0.14 x 0.24 m	m	7.80	Q420.70	Q3,281.46
11	MURO SOBRECIMIENTO DE BLOCK DE 70 Kg/Cm2	m2	40.80	Q432.55	Q17,648.04
12	SOLERA DE HUMEDAD 0.14 x 0.20 m	m	67.80	Q284.10	Q19,261.98
13	LEVANTADO BLOCK DE 70 Kg/Cm2	m2	182.00	Q432.55	Q78,724.10
14	SOLERA INTERMEDIA 0.14 x 0.20 m	m	76.00	Q284.10	Q21,591.60
15	SOLERA DE 0.10 x 0.14 m	m	4.40	Q183.30	Q806.52
16	SOLERA INTERMEDIA DE 0.14 x 0.20 m CON RESALTE (VENTANAS)	m	16.00	Q311.30	Q4,980.80
17	SOLERA FINAL DE 0.14 x 0.20 m	m	90.00	Q297.00	Q26,730.00
18	VIGA TIPO 1, 0.15 x 0.25 m	m	7.80	Q579.00	Q4,516.20
19	TECHO DE LOSA t=10 Cm	m2	109.50	Q699.40	Q76,584.30
20	ACABADO FINAL ALISADO	m2	640.00	Q103.50	Q66,240.00
21	PISO MONOSTRATO + ZOCALO t=11 Cm + CONTRAPISO t=5 Cm	m2	82.80	Q403.15	Q33,380.82
22	PISO MONOSTRATO ANTIDEBILIZANTE	m2	9.00	Q389.90	Q3,509.10
23	AZULEJO BLANCO EN PAREDES DE S.S.	m2	50.00	Q282.75	Q14,137.50
24	VENTANA TIPO 1,2,3,4,5,6 DE ALUMINIO ANODIZADO	unidad	12.00	Q857.10	Q10,285.20
25	BALCONES DE METAL	unidad	12.00	Q1,061.40	Q12,736.80
26	PUERTAS TIPO 1	unidad	1.00	Q2,562.50	Q2,562.50
27	PUERTAS TIPO 2 y 3	unidad	10.00	Q1,625.00	Q16,250.00
28	ACERA t= 7 cm	m2	16.80	Q244.45	Q4,106.76
29	PINTURA GENERAL	m2	640.00	Q20.90	Q13,376.00
30	DETALLES METALICOS EN FACHADA PRINCIPAL	unidad	5.00	Q655.00	Q3,275.00
31	INSTALACION ELECTRICA	unidad	1.00	Q31,037.70	Q31,037.70
32	INSTALACION DE DRENAJES + ARTEFACTOS	unidad	1.00	Q22,166.75	Q22,166.75
33	INSTALACION HIDRAULICA	unidad	1.00	Q9,524.44	Q9,524.44
34	EQUIPAMIENTO	unidad	1.00	Q135,980.00	Q135,980.00
35	ROTULO DE IDENTIFICACION	unidad	1.00	Q3,200.00	Q3,200.00
36	LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL SOBRRANTE	unidad	1.00	Q1,400.00	Q1,400.00
TOTAL					Q770,650.00

INGENIERIA
ALFACOS HERNANDEZ
PROFESIONALES EN LA CONSTRUCCION

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA



MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C.A.

5

COSTO TOTAL DEL PROYECTO: SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA QUETZÁLES (Q. 770,650.00). **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de: **SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA QUETZÁLES (Q. 770,650.00)**, los cuales serán cancelados conforme lo estipulado en el **CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO NÚMERO: CERO CERO CINCO (005)**, suscrito con fecha: tres de mayo del año dos mil diecinueve (03-05-2019), entre los señores: **a) RAMIRO STUARDO BARILLAS CASTILLO** en su calidad de **PRESIDENTE y COORDINADOR DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE HUEHUETENANGO (CODEDEH); b) CARLOS FRANCISCO PABLO FÉLIX**, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL y COORDINADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO (COMUDE)** del municipio de **SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO** y **c) JOSÉ PABLO FRANCISCO ANDRÉS**, en su calidad de **PRESIDENTE DEL CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO DE ALDEA PUCPALÁ, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO**, para el cofinanciamiento del citado proyecto. Con los **APORTES SIGUIENTES: I) EL CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE HUEHUETENANGO**, con un aporte de: **SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA QUETZÁLES EXACTOS (Q. 770,650.00)**, equivalente al **CIEN POR CIENTO (100%)**; **B) LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO, SIN APORTE EN EFECTIVO** y **C) EL CONCEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO DE ALDEA PUCPALÁ** de éste municipio sin aporte en efectivo. **FORMA DE PAGO** la forma de pago se hará de la siguiente manera: **a) ANTICIPO:** se dará un anticipo del 20% deducible en los siguientes pagos según artículo 58 de la ley y 34 del Reglamento de Contrataciones del Estado al firmarse, legalizarse y aprobar el presente contrato; **b) los pagos siguientes se realizarán conforme las estimaciones y avances físicos del proyecto, según Artículo 59 de la Ley y 35 del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92; debiendo amortizar el 20% de anticipo en cada pago; cada pago se efectuará posterior a revisión y estimación del avance físico por órgano designado por la autoridad municipal y la aprobación del Concejo Municipal. El último pago se hará, al estar finalizado el proyecto y recibido de entera satisfacción y conformidad por la comisión de recepción de obras municipales, contando con el informe respectivo del Ingeniero supervisor y la consiguiente Acta de Recepción de proyecto. Para que la municipalidad pueda otorgar cualquier pago al contratista, es condición indispensable que acredite debidamente solvencia de pago de sueldos y salarios a los trabajadores y las cuotas correspondientes al Instituto de**



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA AMERINDIA DEPARTAMENTO DE HUIBUJUTZ'UN GUATEMALA, S.A.

Seguridad Social I.G.S.S. **CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES:** El contratista está obligado a iniciar los trabajos inmediatamente después de que sea suscrita el acta de inicio del proyecto y se compromete a terminar los trabajos a un plazo de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha de su inicio, en caso de no terminar total y satisfactoriamente los trabajos en el plazo señalado, el contratista pagará a la municipalidad por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5x1000) del valor del contrato, conforme al artículo 85 de la Ley. **QUINTA: DE LO RELATIVO AL COHECHO:** Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República que contiene el Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema **GUATECOMPRAS**, en el caso de incumplir con lo establecido en el presente contrato. **SEXTA:** El contratista bajo juramente solemne y voluntario manifiesta que tiene pleno conocimiento y que incluye en la ejecución del proyecto, las Medidas de Mitigación o Reducción de Riesgos o Desastres consignadas en la herramienta "Análisis de Gestión de riesgo para Proyectos de Inversión Pública -AGRIP-". **SEPTIMA: COORDENADAS GEOGRÁFICAS:** De conformidad con el artículo 80 del Decreto 25-2019 del Congreso de la República, el proyecto en mención está ubicado dentro de las COORDENADAS siguientes: GPS 15°41'45.43" N. 91°33'00.34" O. UTM 15P 655373.65 m E. 1735833.93 m N. **OCTAVA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:** Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. **NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Se obliga al contratista a ejecutar los trabajos a entera sujeción de las disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto, de conformidad con los estudios, planos, diseños, especificaciones técnicas, cronogramas físico y financiero y libreta topográfica del proyecto, mismo que fue elaborado por el Ingeniero Civil Gerver Estuardo Mendoza Gómez, Colegiado Activo No. 10,450; b) El contratista deberá pagar a sus trabajadores los salarios no menores de los fijados por la ley. **DÉCIMA: GARANTÍAS:** El contratista está obligado a entregar a la municipalidad las siguientes garantías: **A) FIANZA DE SOSTENIMIENTO Y OFERTA:** Conforme lo que indica el Artículo sesenta y cuatro (64) de la ley de Contrataciones del Estado; **B) FIANZA DE ANTICIPO:** que garantiza la correcta

INGENIERIA
 ALACIOS HERNANDEZ
 PROFESIONALES EN LA CONSTRUCCION

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA AMERINDIA DEPARTAMENTO DE HUIBUJUTZ'UN GUATEMALA, S.A.

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C.A.

7

ampliación de la misma hasta la total amortización del monto del anticipo conforme el artículo Sesenta y seis (66) de la Ley de Contrataciones del Estado; **C) FIANZA DE CUMPLIMIENTO** conforme al artículo sesenta y cinco (65) de la ley de contrataciones del estado.- **D) FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA**, equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, conforme el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado y **E) FIANZA DE SALDOS DEUDORES**: Garantía que debe ser del cinco por ciento (5%) del valor de la obra y garantizara estos saldos deudores a favor de terceras personas que resulten de la liquidación correspondiente, aprobada la liquidación y si no hubieren saldos deudores la garantía será cancelada de conformidad con lo que estipula el artículo sesenta y ocho (68) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** La Municipalidad se compromete a hacer efectivo el pago en el tiempo y forma estipulada en el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES:** El contratista no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. **DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor **GUSTAVO ADOLFO PALACIOS HERNÁNDEZ** en su calidad de Propietario y Representante Legal de la empresa denominada: **INGENIERÍA PALACIOS HERNÁNDEZ**, declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el artículo 80 de la ley. **DÉCIMA CUARTA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** El contratista debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría General de Cuentas u otras entidades de gobierno inspeccionen los trabajos, si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, el contratista entregará los trabajos a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 30 del reglamento. **DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Por vencimiento de plazo; b) Por mutuo acuerdo de las partes; c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor y d) Si al contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. **DÉCIMA SEXTA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltas a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia





del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, por parte de la municipalidad, el Edificio Municipal de San Rafael la Independencia, Huehuetenango y el Contratista en Zaculeu Central Zona nueve, municipio y departamento de Huehuetenango. **DÉCIMA SEPTIMA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:** El contratista de conformidad con las leyes de la materia queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las leyes del país. **DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. **DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuestos de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constandingo el presente contrato en cuatro hojas de papel bond tamaño oficio, con el membrete de la Municipalidad, reproducidas en ambos lados, en el mismo lugar y fecha consignados al principio. DAMOS FE.



[Signature]
 Carlos Francisco Pablo Félix
 Alcalde Municipal

[Signature]
 Gustavo Adolfo Palacios Hernández
 Ingeniería Palacios Hernández



AUTENTICA: En la ciudad de Huehuetenango, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido reconocidas en mi presencia el día de hoy por los señores **CARLOS FRANCISCO PABLO FÉLIX** y **GUSTAVO ADOLFO PALACIOS HERNÁNDEZ**; b) Que por no conocer a los signatarios se identifican con los números de identificación personal - DPI-, Códigos únicos de identificación: un mil ochocientos sesenta y tres, noventa y siete mil doscientos treinta y dos, un mil trescientos catorce (1863 97232 1314) y dos mil doscientos ochenta y seis, setenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho, un mil trescientos uno (2286 75758 1301), extendidos por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; c) Que leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe. --

[Signature]
 Carlos Francisco Pablo Félix
 Alcalde Municipal

[Signature]
 Gustavo Adolfo Palacios Hernández
 Ingeniería Palacios Hernández



ANTE MÍ:

[Signature]

Licenciada
SILVIA YASMINA MATIAS LÓPEZ
 ABOGADA Y NOTARIA



FIANZA: C-2

De Cumplimiento de Contrato

POLIZA No: 737767

Para cualquier referencia cítese este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
Fiado:	GUSTAVO ADOLFO PALACIOS HERNANDEZ, propietario de la empresa INGENIERIA PALACIOS HERNANDEZ.
Dirección del fiado:	ZACULEU CENTRAL ZONA 9, HUEHUETENANGO
Contrato:	Administrativo Número: 07-2019 del 30 de mayo del 2018
Valor del contrato:	Q. 770,650.00 (setecientos setenta mil seiscientos cincuenta quetzales exactos.)
Objeto del contrato:	Ampliación Puesto de Salud, Aldea Pucpalá, San Rafael La Independencia, Huehuetenango.
Plazo del contrato:	Seis (06) meses, contados a partir de la fecha de su inicio.
Monto afianzado:	Q. 115,597.50 (ciento quince mil quinientos noventa y siete quetzales con 50/100.), equivalentes al quince por ciento (15.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quien se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con los artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora, para los efectos de su aplicación toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala a los 03 días del mes de Junio del año 2019

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.



Firma Autorizada



Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1,977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2343720

1 / 5 beneficiario

c#fevvh

